LEY DE 8 DE DICIEMBRE DE 1948

BECAS.— Otórganse cinco en la "Normal Católica Obispo Bosque" de Guaqui, en favor de alumnos de la Prov. Ingavi.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.— Con cargo a la subvención acordada por el Supremo Gobierno, la Escuela "Normal Católica Obispo Bosque" que funciona en el Puerto de Guaqui, anualmente otorgará cinco becas en favor de alumnos de la Provincia Ingavi que soliciten su ingreso, dando preferencia a elementos de pobrezo comprobada y que demuestren su capacidad

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional, La Paz, 30 de noviembre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribera.— C. López Arfe S. S.— O. Gutiérrez, S. S.— A. Quezada A., D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— José A. Rico Toro,